

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de enero de 2018

Señor

Presente. -

Con fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 073-2018-R.- CALLAO, 26 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 021-2017-D-FCNM (Expediente Nº 01045324) recibido el 20 de enero de 2017, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Nº 004-2017-D-FCNM sobre la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Física de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Décimo quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución Nº 686-2015-R de fecha 12 de octubre de 2015, resuelve, numeral 4 "**ENCARGAR, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al profesor asociado a tiempo completo Dr. WALTER FLORES VEGA, del 01 de octubre de 2015 hasta la designación del titular; sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2015;**

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 004-2017-D-FCNM de fecha 11 de enero de 2017, por la que se resuelve: "**2° ENCARGAR, al profesor auxiliar, tiempo completo Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES, como Director (e) de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2017 hasta la designación del Titular, sin exceder el ejercicio presupuestal**";

Que, asimismo, con Oficio Nº 128-2017-D-FCNM recibido el 29 de marzo de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática formula el sustento de la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Física al Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES, argumentando que se basa en lo dispuesto en la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, que señala que los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente ley, tienen hasta cinco años para adecuarse, siendo en el presente caso el Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES posee el grado de Doctor en Física, correspondiéndole la promoción en el transcurso del presente año, por lo que su condición de auxiliar es temporal, con lo cual se cumple la exigencia de la décimo quinta disposición complementaria transitoria del Estatuto;



Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 298-2017-OAJ recibido el 12 de abril de 2017, evaluados los actuados considera que en aplicación de la Décima Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto, el docente propuesto Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS PEREYRA, cumple con los requisitos establecidos relacionados a ostentar el Grado de Doctor en Ciencias, pero no en relación a la categoría al ser docente auxiliar, en consecuencia por necesidad institucional conforme al Oficio N° 128-2017-D-FCNM de fecha 29 de marzo de 2017, y a fin de no detener las actividades académicas de la citada Escuela, procede la encargatura de carácter excepcional como Director de la Escuela Profesional de Física al docente RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES a partir del 02 de enero de 2017, por dos meses, periodo que permita la designación del Director titular;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Proveído N° 504-2017-D-FCNM recibido el 30 de noviembre de 2017, remite la Resolución N° 007-2016-D-FCNM de fecha 29 de febrero de 2016, por la cual se resuelve: "2° ENCARGAR, con eficacia anticipada, al profesor auxiliar a tiempo completo Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA, como Director (e) de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero hasta el 30 de abril de 2016"; a la Resolución N° 024-2016-D-FCNM de fecha 30 de abril de 2016, por la cual resuelve "2° ENCARGAR, con eficacia anticipada, al profesor auxiliar tiempo completo, Dr. RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA, como Director (e) de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de mayo de 2016 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016"; a la Resolución N° 038-2016-D-FCNM de fecha 27 de junio de 2016, por la cual resuelve: "2° ENCARGAR, al profesor principal, dedicación exclusiva Mg. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio de 2016 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal";

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 048-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 03 de febrero de 2017, a los Informes N° 033-2017-UR/OPLA, 137-2017-UPEP/OPLA y Proveídos N° 075-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 20, 21 y 22 de febrero de 2017, respectivamente; al Informe Legal N° 298-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de abril de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente Dr. **WALTER FLORES VEGA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de octubre de 2015 al 31 de enero de 2016.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al profesor auxiliar a tiempo completo **Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA**, a partir del 01 de febrero al 30 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **AGRADECER**, al profesor Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de febrero al 30 de junio de 2016.
- 4° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Física** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. **JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 5° **AGRADECER**, al profesor Mg. **JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

- 6° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Física** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al profesor auxiliar a tiempo completo Dr. **RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES**, a partir del 02 de enero de 2017, hasta la designación del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 7° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 8° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPF, DAF, OPEP, OCI, ORAA, DIGA,  
cc. ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.